



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2015 00854 00

En atención al memorial que antecede, se requiere al auxiliar de la justicia – partidador, para que en el término de cinco (5) días proceda a adecuar el trabajo partitivo y adjudicativo conforme a lo indicado por el señor Jaime Antonio Escobar Álvarez; esto es, con relación al número de cédula de ciudadanía indicado de aquel.

En ese orden de ideas, se requiere a los interesados para que notifiquen al partidador de la presente providencia, a efectos de que aquel proceda en la mayor brevedad posible a realizar la corrección correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb2138b2ca0501adf3dfe060816862713a548d0ac2a0d2b5137f2cc311122b8**

Documento generado en 05/07/2022 10:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>